


## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

### CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por BANAGRARIO S. A., frente a GLORIA PATRICIA BLANDÓN CARTAGENA, radicada al 2011-00245-00; encontrada respuesta a medida cautelar. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 6 de febrero de 2024.

  
DAVID FERNANDO RIOS OSORIO  
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO, CALDAS  
178774089001**

### AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 082

Viterbo, Caldas, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En esta instancia sigue su discurrir procesal Ejecución iniciada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a GLORIA PATRICIA BLANDÓN CARTAGENA, radicada al 2011-00245-00.

Se impuso cautela sobre los dineros depositados por la demandada en cuentas bancarias.

Se ha recibido respuesta del Banco Falabella que informa que la parte deudora no tiene productos allí.

Por lo tanto, se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado a los intervinientes, por el término de *Tres días* dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

  
LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
VITERBO – CALDAS**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado

No: 021 del 12/2/2024

  
**DAVID FERNANDO RIOS OSORIO**  
**SECRETARIO**